



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2022-00211-00
Sus. 445

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada el memorial visible a PDF 014, en el cual la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., informa que el demandado no es propietario del vehículo de **placas REZ298**, sobre el cual se solicitó la medida de embargo dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 154
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA